I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000691

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 0 . MAR 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1397/2015; el Memorándum Nº1000/147/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Decreto Exento Nº202/449/2015 y Ord. Nº500/439/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/449/2015 se aprobó el programa **"JARDIN DE VERANO 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de Abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA ABIGAIL PEREIRA FUENTES**, cédula de identidad N°11.688.035-0, para que realice las funciones de Auxiliar de servicios menores, en la Sala Cuna y Jardín de verano "El Mirador"

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Febrero de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **MARCELA ABIGAIL PEREIRA FUENTES,** la suma mensual de $283.815.- (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos quince pesos), brutos mensual proporcional a los días trabajados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARCELA ABIGAIL PEREIRA FUENTES** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARCELA ABIGAIL PEREIRA FUENTES,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000691

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARCELA ABIGAIL PEREIRA FUENTES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **MARCELA ABIGAIL PEREIRA FUENTES** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 06 de Abril del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARCELA PEREIRA FUENTES,** chilena, cédula de identidad N°11.688.035-0, domiciliada en Ganimedes N° 7520,Poblacion Las Torres, comuna de Cerrillos, teléfono 50734699 se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia N°103/1309/2015, de fecha 06 de Abril del 2015, Ord. N°500/439/2015 de 26 de marzo de 2015, don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARCELA PEREIRA FUENTES** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna y Jardín de Verano El Mirador.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Febrero del 2015 al 28 de Febrero 2015.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARCELA PEREIRA FUENTES** la suma bruta mensual de $283.815 (doscientos ochenta y tres mil ochocientos quince pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARCELA PEREIRA FUENTES** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARCELA PEREIRA FUENTES** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCELA PEREIRA FUENTES
N°11.688.035-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV